

**INSTITUTO PRIVADO RAFAEL AREVÁLO
MARTÍNEZ**

ESTEFANY GABRIELA RAMOS RAMÍREZ

GERARDO BARRIOS

**PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO
5TO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

IPRAM 2,021



Características

Formas de Estado

- Según en la relación poder personas, existen dos formas básicas de estado: el democrático y el autocrático
- El estado democrático es el que da participación popular en los asuntos generales del estado
- El estado autocrático, no le da participación popular al pueblo, sino a un grupo seleccionado de personas para tomar decisiones de asuntos públicos
- Según la relación poder-Territorio, existen dos formas de estado:
- estado unitario y estado federal.

Nacionalidad

- la nacionalidad es el vínculo jurídico y político que une a la persona con el Estado
- Existen dos criterios para determinar la nacionalidad, de acuerdo al derecho que se tiene por nacer en un determinado país o por lazos de consanguinidad. Llamados el "jus soli" y el "jus sanguinis".
- La nacionalidad venezolana por nacimiento sólo se pierde por renuncia expresa, la cual sólo será válida cuando la persona interesada haya obtenido otra nacionalidad. Art. 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- La renuncia a la nacionalidad venezolana se efectuará ante el funcionario del registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su partida de nacimiento. Art. 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ciudadanía

- La ciudadanía es una condición social de un miembro nativo o naturalizado de una ciudad o Estado
- La ciudadanía la ejerce todos los venezolanos que no se encuentren sujetos a inhabilitación política ni a interdicción civil.
- Tanto los venezolanos por nacimiento como por naturalización gozan de estos derechos, sin embargo, la propia norma constitucional establece como requisitos para que los venezolanos por naturalización gocen de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, que hayan ingresado al territorio de la República antes de cumplir los siete años de edad y que hayan residido en el mismo permanentemente hasta alcanzar la mayoría, es decir hasta cumplir los 18 años de edad, según lo establece el Código Civil venezolano.